



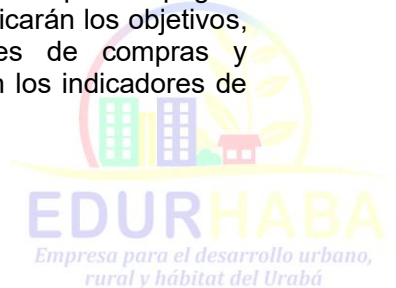
RESOLUCIÓN No. 007 DE 2026
(28 de ENERO de 2026)

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ — EDURHABA E.I.C.E., PARA LA VIGENCIA 2026»

EL GERENTE DE EDURHABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y...

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán, entre otros, con arreglo a los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia, economía y celeridad.
3. Que el principio de planeación constituye uno de los fundamentos de la actividad contractual de las entidades estatales y exige la identificación previa de las necesidades de bienes, obras y servicios requeridos para el adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.
4. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que todas las entidades del Estado deberán publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web, el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, junto con los indicadores de gestión.



Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

A	B	C
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción-PAA-2026	Valor estimado en la vigencia actual
14111506;44103104;14111512;14111507	SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	\$ 4.620.000,00
50161814;50201706;70141504;50131704;24111509	SUMINISTROS DE CAFETERIA	\$ 1.584.000,00
24111503;52121601;73101613	SUMINISTROS ELEMENTOS DE ASEO	\$ 828.000,00
45101803;44101809;44121715;44121716	SUMINISTROS DE ARTÍCULOS METALICOS-PAPELERIA	\$ 380.400,00
31201500;44121700;44121701;44103100;44103103	OTROS- TINTAS IMPRESORAS, CINTA ADHESIVA, BOLIGRAFOS, MARCADORES	\$ 5.033.000,00
43233004;81112501	SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO	\$ 11.820.000,00
84111502;84101501	SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA	\$ 42.000.000,00
83101500;83101800	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 15.469.019,00
80131500;80131501	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$ 51.172.560,00
83121703	INTERNET	\$ 8.721.443,00
80101706;80111600	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	\$ 369.000.000,00
93151501	SERVICIOS FINANCIEROS	\$ 62.396.688,00
84131510;84131501	adquisicion de pólizas de seguros requeridas para la adecuada proteccion de los bienes muebles e inmuebles y demas intereses patrimoniales de propiedad de la ENTIDAD o de aquellos por las cuales sea o llegare a ser legal o convencionalmente responsable y la póliza de manejo global representante legal y tesorero	\$ 76.888.160,00
84111601	Cuota de fiscalizacion y auditaje	\$ 1.433.120,00
78102200	SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA,PAQUETEO Y COURRIER	\$ 201.400,00
90111501;90111601	HOTELES Y CENTROS DE CONFERENCIA	\$ 1.700.000,00
90101501;91111603	servicios de Restaurantes y comidas	\$ 1.420.000,00
20102301	Servicios de transporte terrestre, fluvial y aereo	\$ 4.600.000,00
	TOTAL	\$ 659.267.790,00

5. Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que contenga la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, señalando la necesidad, el bien, obra o servicio que la satisface, su identificación mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, su valor estimado, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará, la modalidad de selección y la fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación.
6. Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación que permite identificar, programar y divulgar las necesidades de contratación de la Entidad durante la respectiva vigencia fiscal, facilitando una adecuada gestión administrativa y contractual y promoviendo los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad.
7. Que la **Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Urabá — EDURHABA E.I.C.E.** ha identificado y consolidado las necesidades de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales durante la vigencia fiscal 2026.
8. Que, de acuerdo con la programación institucional efectuada, el valor total estimado del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 asciende a la suma de



SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$659.267.790).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el **Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Urabá — EDURHABA E.I.C.E., correspondiente a la vigencia fiscal 2026**, por un valor total estimado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$659.267.790)**, de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de EDURHABA E.I.C.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP y en los demás medios que resulten aplicables, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

TERCERO. ACTUALIZACIÓN. El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado durante la vigencia fiscal 2026 cuando se presenten modificaciones en los cronogramas de adquisición, valores, modalidades de selección, fuentes de financiación, inclusión o exclusión de bienes, obras o servicios, o cualquier otra circunstancia que justifique su modificación, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTO. NATURALEZA INDICATIVA. La inclusión de una necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a EDURHABA E.I.C.E. a adelantar el respectivo proceso de contratación ni constituye compromiso presupuestal alguno, toda vez que el Plan constituye una herramienta de planeación de carácter estimativo.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO

Gerente

*Elaboro: Madelein Ramos Bedoya- profesional de control interno
Reviso: Alejandra Garzón*



Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com